

Mayo de 2025

Principales características, obligaciones y beneficios del *Convenio para el Establecimiento de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico*

RESUMEN

La Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (CPAP), inicialmente denominada “Consejo de Pesca del Indo-Pacífico”, es el órgano asesor regional de pesca para Asia y el Pacífico (la “zona Asia-Pacífico”), uno de los cerca de 50 órganos regionales de pesca establecidos en todo el mundo que se dedican al asesoramiento en materia de medidas de conservación y ordenación y a la adopción de recomendaciones que no son jurídicamente vinculantes para sus miembros.

El Convenio para el Establecimiento de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico se elaboró con el fin de intensificar la cooperación en torno al desarrollo y la utilización adecuada de los recursos acuáticos vivos para lograr una pesca sostenible en la región. El Convenio fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1948, entró en vigor el 9 de noviembre de 1948 y se modificó en 1961, 1967, 1976, 1993 y 1996. A lo largo de los años, su ámbito de aplicación se ha ampliado con objeto de hacer más hincapié en el desarrollo y la gestión sostenibles de la pesca, en consonancia con la evolución de la agenda internacional en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. En la actualidad, la CPAP está formada por 21 miembros.

El correcto funcionamiento de la CPAP depende de que sus miembros le brinden el apoyo financiero periódico que le permita desempeñar sus funciones básicas y ser plenamente operativa.

OBJETIVOS

El objetivo principal del Convenio es velar por el desarrollo y la utilización adecuada de los recursos acuáticos vivos en las aguas marinas y continentales de la zona Asia-Pacífico, que constituye la mayor extensión de producción de pesca y de desarrollo acuícola del mundo.

ELEMENTOS PRINCIPALES

En los 16 artículos del Convenio se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las Partes, como garantizar su representación en las reuniones de la CPAP y el ejercicio del derecho de voto en sus deliberaciones (artículo II). El Convenio no impone a sus Partes la obligación de hacer efectivas las recomendaciones aprobadas por la CPAP.

Cada Parte puede contribuir para llevar a la práctica las funciones y responsabilidades de la CPAP (artículo IV), que incluyen:

- mantener en examen constante el estado de los recursos acuáticos vivos, las industrias que los explotan y los aspectos económicos y sociales de la industria de la pesca y la acuicultura;
- recomendar medidas y ejecutar programas o proyectos encaminados a aumentar la eficacia y la productividad sostenible de la pesca y la acuicultura, conservar y gestionar los recursos y protegerlos de la contaminación;
- recomendar medidas dirigidas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores y los trabajadores de la pesca y la acuicultura;
- promover programas de mejora de la maricultura y la pesca costera;
- recopilar y difundir información sobre los recursos acuáticos vivos y las pesquerías en ellos basadas.



365 días de acción



POSIBLES BENEFICIOS PARA LAS PARTES

Al pasar a ser Parte en el Convenio y aplicar sus disposiciones de manera efectiva, los Estados obtienen numerosos beneficios, entre ellos:

A. PARTICIPAR EN LA ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS VIVOS EN LA ZONA ASIA-PACÍFICO

Las Partes participan en la mejora de la conservación y la ordenación de los recursos acuáticos vivos, las especies dependientes y asociadas, los ecosistemas y la biodiversidad en la zona Asia-Pacífico, aplicando las recomendaciones de la CPAP y procurando que los sectores nacionales que utilicen esos recursos o interactúen con ellos cumplan las normas internacionales y regionales aplicables.

B. PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN LA ZONA ASIA-PACÍFICO

Las Partes pueden velar por que los sectores de la pesca y la acuicultura se desarrollen y fortalezcan de manera sostenible, en consonancia con los instrumentos y orientaciones internacionales y regionales pertinentes. Al compartir la información y las buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura que promueve la CPAP, las Partes en el Convenio pueden favorecer que los sectores prosperen y contribuyan de manera eficaz a la seguridad alimentaria y la nutrición en la región, al tiempo que velan por que se conserve la diversidad genética y se minimicen los efectos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades locales.

C. BENEFICIOS ECONÓMICOS

Las Partes pueden demostrar su compromiso con el cumplimiento de las recomendaciones en materia de conservación y ordenación de la pesca y la acuicultura en la zona Asia-Pacífico. Gracias a su compromiso de luchar contra la sobrepesca y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las Partes pueden suscitar el interés de los Estados de comercio que adquieren recursos y productos procedentes de la pesca y la acuicultura de manera legal y sostenible. En consecuencia, las Partes y las actividades de sus industrias asociadas pueden beneficiarse del aumento de los ingresos generados en Estados de comercio más favorables debido a la actividad pesquera realizada en la zona Asia-Pacífico. Además, las actividades pesqueras y acuícolas y las actividades relacionadas con la pesca que se llevan a cabo en esa zona también pueden generar ingresos, ya que la CPAP promueve el diálogo con las entidades comerciales.

D. ATRAER LA INVERSIÓN EXTRANJERA HACIA LOS SECTORES PESQUERO Y MARÍTIMO

La notoriedad de las Partes, derivada de su respeto por el marco jurídico, su transparencia, su fiabilidad y su predisposición para colaborar, puede atraer inversiones extranjeras hacia los sectores pesquero, acuícola y marítimo.

E. MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS SECTORES DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN LA ZONA ASIA-PACÍFICO

Procurar la aplicación de las recomendaciones sobre la conservación y la ordenación aprobadas por la CPAP puede mejorar de manera significativa la gobernanza en materia de pesca y acuicultura en la zona Asia-Pacífico, mediante el perfeccionamiento de la coordinación en el seguimiento, el control y la vigilancia de las operaciones de los buques pesqueros y, en consecuencia, puede impulsar la transparencia en la toma de decisiones para la adopción de dichas medidas.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN sobre el Convenio, los modelos de instrumentos de adhesión a este y los procesos de tratados en la FAO, sírvase ponerse en contacto con: treaties@fao.org.



365 días de acción